



Ref: RAHP/lcr/Secretaría

Exp: GES-3/21 Extraordinaria 16/03/2021

Asunto: Certificados: Política de Calidad en el Área de Formación y Empleo (Exp 141/2021)

D. RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN, FUNCIONARIO, EN CALIDAD DE SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA (LEPE-ISLA CRISTINA) (Huelva),

**CERTIFICA:** Que por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Islantilla, en sesión Extraordinaria celebrada con fecha 16 de marzo de 2021, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA POLÍTICA DE CALIDAD EN EL ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA, CON OBJETO DE OFRECER MEJORA EN LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN, ORIENTACIÓN, AGENCIA DE COLOCACIÓN Y OTROS PROYECTOS (EXP-141/2021).**

El Sr. Presidente da la palabra al Sr. Vicepresidente, el cual afirma que se trata de un acuerdo donde se sigue apostando por la calidad de los servicios que presta la Mancomunidad, calidad que debe ser certificada por una entidad certificadora, y se están acometiendo todos los requisitos necesarios para obtener esa certificación en el Área de Formación y Empleo, como el plan de emergencia, la consultora en protección de datos, etc; teniendo de plazo hasta el dos de abril para presentar toda la documentación; para ello, se trae este punto relativo a la aprobación de la política de calidad en ese Área.

A continuación, la Presidencia somete el asunto a votación, resultando que la Junta de Gobierno por seis votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, aprueba el siguiente acuerdo:

**“POLÍTICA DE CALIDAD**

La MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA ha decidido implantar un Sistema de Gestión de la Calidad, en base a la norma de referencia UNE-EN ISO 9000.2015, con objeto de ofrecer una mejora del nivel de calidad en sus servicios de SERVICIO DE FORMACIÓN (FPE Y FORMACIÓN CONTINUA), SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, AGENCIA DE COLOCACIÓN Y OTROS PROYECTOS, TODO RELACIONADO CON LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, que mantiene los siguientes principios de actuación y compromiso:

- Mejorar la calidad del servicio cumpliendo con todos los requisitos legales, reglamentarios y otros compromisos legales que les sea de aplicación o que la organización suscriba.
- Nos comprometemos de manera activa a la mejora continua de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad, a través del mantenimiento y mejora de la eficacia del mismo, garantizando siempre la satisfacción de nuestros usuarios.
- Crear y mantener un clima favorable en el seno de la entidad, formando y motivando al personal en relación con la calidad y trabajo en equipo, que permita el desarrollo profesional y personal de sus miembros y la consecución de la calidad requerida.
- Potenciar el proceso de comunicación a la totalidad del personal de los

**Mancomunidad de Islantilla**

Avd. Islantilla s/n. Apto. Correos 151., Islantilla, Isla Cristina. 21410 (Huelva). Tfno. 959486319. Fax: 959486027



Cód. Validación: 5MXC2WRQD9N19K76N1WN3CX2PWG | Verificación: <https://islantilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



impactos ambientales de sus actividades y requerimientos de esta política.

- La Política de Calidad proporciona un marco e referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad, llevando a cabo revisiones para mantenerlos al día y asegurar el cumplimiento de la política, objetivos y metas establecidas.

Dicha Política ha sido elaborada teniendo en cuenta que la misma sea apropiada al propósito y contexto de la organización y apoye su dirección estratégica, siendo revisada periódicamente para su continua adecuación. Ha sido comunicada a todas las partes interesadas.

Y designar como Responsable de Calidad a D. Andrés Granado Barba para el seguimiento e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.

La Mancomunidad de Islantilla asume el compromiso de trabajar dentro de esta Política de Calidad”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Sra. Directora General por Delegación del Sr. Presidente, haciendo la advertencia prevista en el Art. 206 del R.O.F. de no haber sido aprobada el acta correspondiente en Islantilla a fecha de firma electrónica.

VºBº  
EL PRESIDENTE  
P.D. (Decreto 12/08/2019)  
LA DIRECTORA GENERAL,

